



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-110987212-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 17 de Diciembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-40447334- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2322/19 (RESOL-2019-2322-APNSECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 15/19 del IF-2018-40539758-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2711/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.17 12:07:42 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.12.17 12:07:35 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto del 2018, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., Sres. Yoshihito Takanobu ,y Takeya Yasuyuki ; como Apoderados” con domicilio en Ruta 9 km 83,5 colectora Este Zarate, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo Desimone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub Secretario Gremial, Gustavo Auteda Sub Secretario de Higiene y Seguridad los Sres. Andres Franzanti y Diego Yaquemmet en su carácter de Delegados Generales de la delegación Zarate; los Sres. Esteban Fuentes, Mauro Di Jacobo y Escobar Guillermo, en carácter de Delegados del personal /Cuerpo Gremial / Comisión Interna de Reclamos constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante SMATA, conjuntamente denominada “Las Partes”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Desde el día 1º de Agosto del 2018 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

**SEGUNDO:** Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Esteban Fuentes  
Comisión Interna SMATA

Mauro Di Jacobo  
Comisión Interna SMATA

Guillermo Escobar  
Comisión Interna SMATA

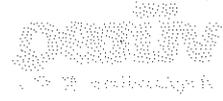
YAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

Yoshihito Takanobu  
Takeya Yasuyuki  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad del Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

IF-2018-40539758-APN-DGD#MTA

firmado el 15 de Agosto de 2018



En la Ciudad Autónoma de México, D.F., a los 17 días del mes de Mayo del 2018, se reúnen los representantes de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México, para celebrar el Encuentro de Trabajo y Concertación, con el fin de analizar y discutir los resultados de la evaluación de la gestión de la Secretaría de Salud del Estado de México, en el marco del Programa de Trabajo y Concertación, que tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la gestión y el servicio de salud pública, así como la mejora de la calidad de la atención y el acceso a los servicios de salud.

El Encuentro de Trabajo y Concertación se celebró el día 17 de mayo del 2018, en el Hotel Sheraton, en la Ciudad de México, D.F., y estuvo encabezado por el Secretario de Salud del Estado de México, Dr. Miguel Ángel Rodríguez, y el Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, Dr. Miguel Ángel Rodríguez.

El Encuentro de Trabajo y Concertación se celebró en el Hotel Sheraton, en la Ciudad de México, D.F., y estuvo encabezado por el Secretario de Salud del Estado de México, Dr. Miguel Ángel Rodríguez, y el Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, Dr. Miguel Ángel Rodríguez.

**CONSIDERACIONES PARA LA ACCIÓN**

Las partes firmantes expresaron su voluntad de trabajar de manera conjunta para mejorar la gestión y el servicio de salud pública, así como la mejora de la calidad de la atención y el acceso a los servicios de salud.

Mediados realizados durante el encuentro y se acordó que las partes firmantes se comprometan a trabajar de manera conjunta para mejorar la gestión y el servicio de salud pública, así como la mejora de la calidad de la atención y el acceso a los servicios de salud.

En virtud de las manifestaciones anteriores, se acordó que las partes firmantes se comprometan a trabajar de manera conjunta para mejorar la gestión y el servicio de salud pública, así como la mejora de la calidad de la atención y el acceso a los servicios de salud.

PRIMERO: Que el Dr. Miguel Ángel Rodríguez, Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, se comprometa a trabajar de manera conjunta con el Dr. Miguel Ángel Rodríguez, Secretario de Salud del Estado de México, para mejorar la gestión y el servicio de salud pública, así como la mejora de la calidad de la atención y el acceso a los servicios de salud.

SEGUNDO: Que las partes firmantes se comprometan a trabajar de manera conjunta para mejorar la gestión y el servicio de salud pública, así como la mejora de la calidad de la atención y el acceso a los servicios de salud.

*[Firma]*  
 Miguel Ángel Rodríguez  
 Secretario de Salud del Estado de México

**TERCERO:** Las partes acuerdan que a partir del 1° Noviembre del 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

**CUARTO:** En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

**QUINTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

**SEXTO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para Las Partes desde su firma por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Esteban Fuentes  
Comisión Interna SMATA

**VITEQ**  
Argentina S.R.L.

Di Jacobo Mauro  
Comisión Interna SMATA

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

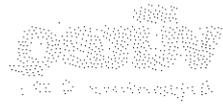
Guillermo Escobar  
Comisión Interna SMATA

**VITEQ**  
Argentina S.R.L.

YAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

FRANZANT ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

IF-2018-40539758-APN-DGD#MT



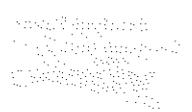
TERCERO: Las partes convienen que a partir del 1 de septiembre de 2018 se iniciará el proceso de análisis de los expedientes de los pacientes que se encuentran en el sistema de información de salud pública (SIS) para determinar si se encuentran en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS).

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado en el presente artículo, las partes convienen que el personal de salud que se encuentre en el sistema de información de salud pública (SIS) deberá proporcionar la información necesaria para el análisis de los expedientes de los pacientes que se encuentran en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y que no pueda proporcionar dicha información será considerado como un paciente en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS).

QUINTO: Las partes convienen que se deberá garantizar el acceso de los pacientes a los servicios de salud y que se deberá garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes que se encuentran en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y que se deberá garantizar el acceso de los pacientes a los servicios de salud y que se deberá garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes que se encuentran en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS).

SEXTO: Asimismo, las partes convienen que se deberá garantizar el acceso de los pacientes a los servicios de salud y que se deberá garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes que se encuentran en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y que se deberá garantizar el acceso de los pacientes a los servicios de salud y que se deberá garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes que se encuentran en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS).

SEPTIMO: Las partes convienen que se deberá garantizar el acceso de los pacientes a los servicios de salud y que se deberá garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes que se encuentran en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y que se deberá garantizar el acceso de los pacientes a los servicios de salud y que se deberá garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes que se encuentran en riesgo de sufrir una enfermedad de transmisión sexual (ETS).



ESCALA A PARTIR DEL 01/05/2018						
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 16.688,87	\$ 2.670,19	\$ 19.359,06	\$ 100,83	\$ 151,24	\$ 302,49
TM	\$ 25.803,91	\$ 4.128,62	\$ 29.932,54	\$ 155,90	\$ 233,85	\$ 467,70
TME	\$ 27.537,43	\$ 4.405,98	\$ 31.943,41	\$ 166,37	\$ 249,56	\$ 499,12
TME A	\$ 28.363,55	\$ 4.538,16	\$ 32.901,72	\$ 171,36	\$ 257,04	\$ 514,09
TME B	\$ 29.214,46	\$ 4.674,31	\$ 33.888,77	\$ 176,50	\$ 264,76	\$ 529,51
TECNICOS	\$ 31.000,00	\$ 4.959,98	\$ 35.959,99	\$ 187,29	\$ 280,94	\$ 561,87
TL	\$ 31.000,00	\$ 4.959,98	\$ 35.959,99	\$ 187,29	\$ 280,94	\$ 561,87
TLA	\$ 31.930,00	\$ 5.108,78	\$ 37.038,79	\$ 192,91	\$ 289,37	\$ 578,73
TLB	\$ 32.887,91	\$ 5.262,05	\$ 38.149,95	\$ 198,70	\$ 298,05	\$ 596,09

*[Signature]*  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
Gustavo Aueda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ESCALA A PARTIR DEL 01/08/2018						
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 18.170,84	\$ 2.907,31	\$ 21.078,15	\$ 109,78	\$ 164,67	\$ 329,35
TM	\$ 28.095,30	\$ 4.495,24	\$ 32.590,55	\$ 169,74	\$ 254,61	\$ 509,23
TME	\$ 29.982,75	\$ 4.797,23	\$ 34.779,99	\$ 181,15	\$ 271,72	\$ 543,44
TME A	\$ 30.882,24	\$ 4.941,15	\$ 35.823,39	\$ 186,58	\$ 279,87	\$ 559,74
TME B	\$ 31.808,70	\$ 5.089,39	\$ 36.898,09	\$ 192,18	\$ 288,27	\$ 576,53
TECNICOS	\$ 33.752,81	\$ 5.400,43	\$ 39.153,24	\$ 203,92	\$ 305,88	\$ 611,77
TL	\$ 33.752,81	\$ 5.400,43	\$ 39.153,24	\$ 203,92	\$ 305,88	\$ 611,77
TLA	\$ 34.765,39	\$ 5.562,44	\$ 40.327,83	\$ 210,04	\$ 315,06	\$ 630,12
TLB	\$ 35.808,35	\$ 5.729,32	\$ 41.537,67	\$ 216,34	\$ 324,51	\$ 649,03

*[Signature]*  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

Esteban Fuentes  
Comision Interna SMATA

*[Signature]*  
Di Jacobo Mauro  
Comision Interna SMATA

*[Signature]*  
Guillermo Escobar  
Comision Interna SMATA

**VITEQ**  
Argentina S.R.L.

*[Signature]*  
Y. Takano  
TAKANOBU

*[Signature]*  
Takeya

*[Signature]*  
YAQUEMET DIEGO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2322 ACU 2711-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.